JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n.° 1477

Palmira, Valle del Cauca, diez (10) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE:	RITA CRISTANCHO DE BOHÓRQUEZ C.C. 29.654.949
RADICADO:	76-520-40-03-002-2019-00088-00

I. Asunto:

En atención a la solicitud de aclaración de la sentencia n.° 047 del 29 de junio de 2021, en los términos del artículo 285 del C.G.P. se accederá a ello, ordenando el registro del trabajo de adjudicación del bien inmueble inventariado, al igual que la sentencia en mención en los folios de matrícula inmobiliaria n.° 378-12061 y 378-160370, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V); para lo cual se enviará por Secretaría las piezas procesales pertinentes a la ORIP con copia a los apoderados judiciales.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

ÚNICO: ACLARAR n.° 047 del 29 de junio de 2021, en los términos del artículo 285 del C.G.P.; como consecuencia de ello, **REGÍSTRESE** el trabajo de adjudicación del bien inmueble inventariado, al igual que la referida sentencia en los folios de matrícula inmobiliaria n.° 378-12061 y 378-160370, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V); para lo cual se enviará por Secretaría las piezas procesales pertinentes a la ORIP con copia a los apoderados judiciales.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11 DE AGOSTO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b8c7c16954e2f066e304e7b2db62d85dd317967fa8a49c383b5ffe66f5c6485**
Documento generado en 10/08/2021 09:50:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica